



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 454-2023-R-UNICA

Ica, 6 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 208-OAJ-UNICA-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0199-2023-DGA/UNICA de fecha 15 de febrero del 2023 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0335-2023-OPP/UNICA de fecha 15 de febrero del 2023 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 0021-OT-DIGA-UNICA-2023 del 10 de febrero del 2023, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros archivos existentes de la oficina, y no se ha registrado pago del expediente, según consta en el sistema SIAF, correspondiente al año fiscal 2019, según detalle:

1. Según Oficio N° 018-C-CEPU-UNICA-2022, Oficio N° 044-DG-CEPU-UNICA-2022 a nombre de SERVICIOS DE HONORARIOS PROFESIONALES por pago de planilla de personal docentes externos sede Ica; correspondiente al periodo 14 de octubre al 8 de noviembre del 2019 ciclo II cloque II, por la suma de S/79,050.00 soles, con destino CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS CEPU UNICA.

Que, con Oficio N° 0244-UA-DIGA-UNICA-2023 del 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 021-OT-DIGA-UNICA-2023 señala que no se ha registrado pago por el expediente de devengado por concepto de servicios, por la suma ascendente a S/.79,050.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0179-2023-DGA/UNICA del 13 de febrero del 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal, para el pago de devengado a favor de la PLANILLA DE PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 14 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE 2019 CICLO II BLOQUE II-CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS, por la suma de S/79,050.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0335-2023-OPP/UNICA del 15 de febrero del 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la toda fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el

cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 041-UPPM/OPP/UNICA-2023, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto 2.3. 2 9. 11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.79,050.00 soles;

Que, con oficio N° 0199-2023-DGA/UNICA de fecha 15 de febrero del 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 208-OAJ-UNICA-2023 del 28 de febrero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de: PLANILLA DE PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 14 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE 2019 CICLO II BLOQUE II, por el monto de S/79,050.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de personal, correspondiente al año fiscal 2019, por el monto de S/79,050.00 soles.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 14 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE 2019 CICLO II BLOQUE II- Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNICA CEPU, correspondiente al año fiscal 2019	2.3. 2 9. 1 1	79, 050.00
TOTAL		S/.79,050.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 041-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL